



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla**

EDICTO

RADICACIÓN:	08-001-33-31-001-2010-00215-00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARTHA GERONIMA BARONA
DEMANDADO:	FIDUPREVISORA S.A. – E.S.E. RED PÚBLICA HOSPITALARIA EN LIQUIDACIÓN – DEIP DE BARRANQUILLA
FECHA DE LA SENTENCIA:	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PARA NOTIFICAR A QUIENES NO SE HAN PODIDO NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES.

INICIA:	8:00 AM DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2020
VENCE:	5:00 PM DEL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2020

OSVALDO DANIEL DÍAZ PÉREZ
SECRETARIO